

Expte: 107117/09

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “NUEVOS  
DEPOSITOS DE LOS LEONES”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “NUEVOS DEPOSITOS DE LOS LEONES”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45232154 "Trabajos construcción cisternas elevadas de agua potable"

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452141: "Trabajos generales de construcción de conducciones locales de aguas y saneamiento (incluidas las obras auxiliares)".

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 5.117.421,15 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (818.787,38 €), lo que supone un total de 5.936.208,53 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán a las siguientes partidas con la siguiente distribución del gasto:

- 09/INF/44112/60202 "Programa M. Ambiente y D.S. (PO F. Cohesión - Feder 2007-13) por la cantidad de 3.561.600 €.
- 09/INF/44112/60201 "Programa M. Ambiente y D.S. Sostenible" por la cantidad de 1.238.400 €-
- 10/INF/44112/60201 "(PO F. Cohesión Feder 2007-13)(Plu 09-08), por la cantidad de 1.136.209 €

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Plazo máximo de ejecución de las obras.**

12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

153.522,63 € y 5 % del importe del contrato respectivamente.

**h) Clasificación de los contratistas.**

Estar clasificado como contratista en los grupos:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	2	e
E	1	f

En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado.

**i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

- b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**- Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

-Obras con Coste de Ejecución hasta 10.000.000 Euros: Límite Mínimo 1.500.000 euros.

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros).

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:
- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
  - Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
  - Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.
- j) **Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

**Programa de realización de los trabajos:** Las empresas ofertantes vendrán obligadas a presentar un programa en el que se describan pormenorizadamente la realización de los trabajos, indicando:

- Medios que se pondrán a disposición de la obra.
- Organización en distintas fases de la obra y afección al suministro de agua.
- Propuesta de procedimientos constructivos.
- Medidas de aseguramiento de la calidad.
- Otros aspectos que puedan redundar en una mejora de las condiciones de ejecución de la obra.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

**Plan constructivo de la cimentación:**

Se valorará el plan constructivo de la cimentación, bien sea de la solución proyectada o de otra alternativa que se proponga justificada técnicamente mediante la documentación que consideren adecuada.

No se podrá incluir en este sobre ninguna indicación acerca del coste de la solución proyectada, que no supondrá incremento de precio alguno del contrato.

**k) Contenido del Sobre A.**

Deberá incluirse:

La oferta económica, en letra y en número, detallando el importe IVA excluido, la cuantía de IVA, y el importe total IVA incluido.

En el caso de que proponga una solución distinta de la proyectada al plan constructivo de la cimentación deberá incluir en este sobre también el cuadro de precios de esta solución, que se entenderá incluida en el precio ofertado en el párrafo anterior.

El plazo ofertado y la reducción a la que, en su caso, se compromete.

**l) Criterios de valoración.**

1. Criterios valorables mediante una fórmula:

**a) Oferta económica (60 puntos):**

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo. La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en cada caso restando 1,5 puntos por cada 1% de diferencia entre la baja ofertada (Bi) con respecto a la que supone la baja máxima (Bmax):

$$\text{Punt Ofi} = \text{Puntmax} - 1,5 * (\text{Bmax} - \text{Bi})$$

Estando Bmax y Bi expresados en porcentaje.

**b) Reducción del plazo (4 puntos):**

La reducción de plazo ofertada deberá ser coherente con los criterios planteados en el programa de realización de los trabajos que se debe presentar. En función del plazo de ejecución establecido en el proyecto se admite una reducción de plazo máxima de 3 meses, para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalidad perseguida. Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que prevean un plazo de 9 meses, una

puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo del proyecto y se interpolará linealmente entre estos dos valores.

En cualquier caso la reducción del plazo propuesta será valorable siempre que esté perfectamente justificada en el programa de realización de los trabajos.

2. Criterios que requieren un juicio de valor.

**c) Programa de realización de los trabajos (30 puntos).**

**d) Plan constructivo de la cimentación (6 puntos)**

***PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA : 100 PUNTOS***

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**n) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**ñ) Posibilidad de ofertar una solución técnica alternativa al plan constructivo de la cimentación.**

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: sí**

**p) Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias: sí**

**q) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

**r) Otras informaciones.**

La presente obra se financiará al 80% por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea mediante el Programa Operativo Fondo de Cohesión Feder 2007-2013, y deberá cumplir con las obligaciones de publicidad previstas en el Rgto. (CE) 1828/2006 de la Comisión.

I.C. de Zaragoza, a 2 de abril de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

CONFORME:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José A. Membiela

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D.....  
vecino de ..... con domicilio en  
calle .....  
nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en  
representación  
de....., con domicilio  
social en ..... y CIF nº .....) manifiesta  
que, enterado del anuncio ..... de fecha ....., referente a  
procedimiento abierto, convocado para la contratación de la ejecución de las obras  
correspondientes a “Nuevos depósitos de los Leones” y teniendo capacidad legal  
para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que  
conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad  
de ..... (en ..... número ..... y  
letra..... euros al  
que se adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de  
..... euros, comprometiéndose así mismo a que las  
remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán  
inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

El plazo en el que se compromete a la ejecución de las obras de referencia  
asciende a .....meses, lo que supone una reducción de.....meses sobre  
el plazo previsto en el proyecto.

El cuadro de precios del plan constructivo de la cimentación, distinto al proyectado,  
y que se entiende incluido en el precio ofertado en el primer párrafo es el  
siguiente .....(en el caso de que se proponga).

(fecha y firma del proponente)

